

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
10 NOV 2015
Recibido.....1230.....Hs.
Exp. N°.....30530.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Prorrógase por ciento ochenta (180) días hábiles el plazo establecido en el artículo 1 de la ley N° 13150 para la solicitud del procedimiento especial de determinación de deuda previsto por ley N° 13116 y modificatorias.

ARTÍCULO 2.- Dicho plazo se contará a partir de la sanción de la presente ley y será aplicable a los procesos en curso de ejecución.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 5 de noviembre de 2015.


Dr. RICARDO PAULIGNENCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES




C.P.A. RUBÉN PIROLA
Presidente Provisional
CÁMARA DE SENADORES